

SECRETARIA: Al despacho de la señora jueza, el presente proceso de Saneamiento de la Propiedad, informándole que por auto de 17 de enero de 2022 (fl. 154), se nombró curador Ad-Litem al Doctor BRAULIO ALEJANDRO GARCÍA CÁRDENAS, pero a la fecha no ha contestado la presente demanda. Sírvasse proveer.
Toluviejo- Sucre, abril 22 de 2022.

LAURA MARCELA PEREIRA GONZÁLEZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado: 708234089001

Toluviejo-Sucre, abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD

RAD: 2017-000019-00

DEMANDANTE: ANA LUZ ANAYA ÁLVAREZ

DEMANDADOS: ELVIA SUSANA MERCADO HERNÁNDEZ, LUIS SEVILLA HUERTAS, ARNEDA SEVILLA HUERTAS, MIGUEL SEVILLA HUERTAS, FELINO SEVILLA HUERTAS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

En atención a la nota de secretaría que antecede, acaeciendo que mediante auto de enero de 2022 (fl.154), se designó al Dr BRAULIO ALEJANDRO GARCÍA CÁRDENAS, como curador Ad-Litem, comunicado por oficio N° 0052 de 24 de enero de 2022 (fl.155), sin que hasta la fecha haya pronunciamiento alguno, por lo que se procederá a relevarlo del cargo y se nombrará a otro.

Sin más consideraciones, se

RESUELVE:

PRIMERO: Relévese del cargo de Curador Ad-Litem al Doctor BRAULIO ALEJANDRO GARCÍA CÁRDENAS, nombrado por auto de 17 de enero de 2022, por hallarse vencido el término judicial sin pronunciamiento alguno.

SEGUNDO: Desígnese en su remplazo a la Abogada MILDRES CONTRERAS TOUS identificada con C.C. N° 1.108.765.432 de Toluviejo y T.P. N° 336.927 del C. S. de la J, como Curador Ad-Litem, de los colindantes del inmueble inspeccionado el día 22 de octubre de 2021, y que es pretendido dentro de este proceso declarativo, ubicado en el sector La Mena, corregimiento de la Unión, caserío o sector La Floresta, jurisdicción del Municipio de Toluviejo- Sucre, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1561 de 2012, señores ERNESTO HERNANDEZ, FELINO SEVILLA, REMBERTO VERGARA, GUILLERMO HUERTAS y MIGUEL RODRÍGUEZ, quien puede ser notificada al correo electrónico mildres.contreras@cecar.edu.co El cargo será ejercido de conformidad con las reglas del numeral 7° del artículo 48 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través
de estado Nº 50 de fecha

25 de abril de 2022

LAURA PERBRA GONZÁLEZ

Secretaria